



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01267169- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. JUAN IGNACIO BENINATI-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01267169- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral del agente JUAN IGNACIO BENINATI (Legajo N° 3112 - CUIL N° 20-33072213-5) para cumplir funciones como Psicólogo en el Centro de Salud San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la firma de la presente norma;

Que el agente resultó ganador del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2021-2494-E-NEU-MS;

Que el agente cubrirá el puesto vacante por la Renuncia (Resoluciones RESOL-2021-874-E-NEU-MS y RESOL-2021-1200-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2022-576-E-NEU-GPN) del ex-agente AARON IGNACIO PIGNOL (Legajo N° 696506 – CUIL N° 20-30191882-9 – Psicólogo - Categoría PF1- Planta Permanente);

Que el agente BENINATI es personal de Planta Permanente de la Subsecretaría de Familia, del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que el Artículo 3° del Decreto N° 2499/02 establece que las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 0694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DÉSE DE BAJA** a partir de la firma de la presente norma, por reubicación laboral, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia, del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, al agente **JUAN IGNACIO BENINATI** (Legajo N° 3112 - CUIL N° 20-33072213-5 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Psicólogo (PSC)”, Categoría PF1.

Artículo 2°: **CONVIÉRTASE** Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 006”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma, por reubicación laboral, en Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud, al agente **JUAN IGNACIO BENINATI** (Legajo N° 3112 - CUIL N° 20-33072213-5), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Renuncia (Resoluciones RESOL-2021-874-E-NEU-MS y RESOL-2021-1200-E-NEU-MS) del ex-agente **AARON IGNACIO PIGNOL** (Legajo N° 696506 - CUIL N° 20-30191882-9 - Psicólogo - Categoría PF1- Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: **AUTORIZASE** a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7°: **NOTIFÍQUESE** al interesado de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.